



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 090-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto y su continuación de fecha 17 de Agosto del 2007, el Exp. RV. 1940-07 (1, 2, 3, 4), presentado por el Señor Cirilo Santos Sotelo relacionado a Exoneración de Pagos Adicionales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9º - Atribuciones del Concejo Municipal - en su inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública

Que, según Expediente RV. 1940-07 (1, 2, 3, 4), presentado por el Señor Cirilo Santos Sotelo en representación de la Escuela Estatal de Menores Nº 20476, solicita la visación de planos y memoria descriptiva, certificado de numeración, certificado de colindante, certificado código catastral, ubicado en la prolongación de las calles Lima y Ferrocarril (Cuarta Cuadra) del Distrito y Provincia de Barranca.

Que, según Informe Legal Nº 1301-2007-OAJ/MPB opina que la exoneración que se solicita deberá realizarse por el monto de S/271.86 Nuevos Soles por concepto de los certificados de numeración colindantes y código catastral del predio.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR, en calidad de Donación la cantidad de S/. 271.86 Nuevos Soles para cubrir los gastos por concepto de los certificados de numeración, colindantes y código catastral de la Escuela Estatal de Menores Nº 20476 ubicado en la Prolongación de las calles Lima y Ferrocarril (Cuarta Cuadra) del Distrito y Provincia de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Treinta y un días del mes de Agosto del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.